PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 20/16**. Dicho llamado corresponde a **"Recarga de Extintores del Edificio del Congreso de la Nación"**, con CDP N° 89 de fecha 08 de marzo de 2016, PAC N° 306047. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 01 de abril de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 11 de abril de 2016. Sigue informando la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 11 de abril de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**
2. **FIRE MASTERS S.R.L.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación, deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se señaló como NO PRESENTA el inciso d) del punto II Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas del oferente PREMIER PLUS PARAGUAY, y debe decir: PRESENTA.

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de ofertas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Extintores Premier Plus Paraguay Prc. Unit. c/Iva	Fire Masters S.R.L. Prc. Unit. c/Iva
1	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 Kg	Unid.	15	137.500	200.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 Kg	Unid.	16	220.000	320.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg	Unid.	3	330.000	480.000

Anhalía P. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Extintores Premier Plus Paraguay Prc. Unit. c/Iva	Fire Masters S.R.L. Prc. Unit. c/Iva
4	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unid.	40	20.000	26.400
5	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 Kg	Unid.	110	22.000	39.600
6	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 Kg	Unid.	4	30.000	52.800
7	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unid.	4	40.000	66.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 Kg	Unid.	3	85.000	165.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 Kg	Unid.	2	150.000	330.000
10	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 Kg	Unid.	12	40.000	48.000
11	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 Kg	Unid.	6	45.000	60.000
12	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 Kg	Unid.	6	50.000	72.000
13	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 Kg	Unid.	12	100.000	120.000
				Total General	12.877.500	19.410.200

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 1173/16 de la DNCP.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precios referenciales	20% arriba	30% abajo	Extintores Premier Plus Paraguay Prc. Unit. c/Iva	Obs.	Fire Masters S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	Obs.
1	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 Kg	Unid.	15	128.250	153.900	89.775	137.500	En rango	200.000	Está por encima del rango
2	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 Kg	Unid.	16	182.250	218.700	127.575	220.000	Está por encima del rango	320.000	Está por encima del rango
3	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg	Unid.	3	249.750	299.700	174.825	330.000	Está por encima del rango	480.000	Está por encima del rango
4	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unid.	40	20.925	25.110	14.648	20.000	En rango	26.400	Está por encima del rango
5	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 Kg	Unid.	110	23.625	28.350	16.538	22.000	En rango	39.600	Está por encima del rango

Anhalia R. Britez Aponte
Dirección de Asesoría Jurídica D.A.F.
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precios referenciales	20% arriba	30% abajo	Extintores Premier Plus Paraguay Prc. Unit. c/Iva	Obs.	Fire Masters S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	Obs.
6	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 Kg	Unid.	4	30.375	36.450	21.263	30.000	En rango	52.800	Está por encima del rango
7	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unid.	4	40.500	48.600	28.350	40.000	En rango	66.000	Está por encima del rango
8	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 Kg	Unid.	3	88.425	106.110	61.898	85.000	En rango	165.000	Está por encima del rango
9	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 Kg	Unid.	2	182.250	218.700	127.575	150.000	En rango	330.000	Está por encima del rango
10	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 Kg	Unid.	12	40.500	48.600	28.350	40.000	En rango	48.000	En rango
11	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 Kg	Unid.	6	47.250	56.700	33.075	45.000	En rango	60.000	Está por encima del rango
12	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 Kg	Unid.	6	54.000	64.800	37.800	50.000	En rango	72.000	Está por encima del rango
13	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 Kg	Unid.	12	101.250	121.500	70.875	100.000	En rango	120.000	En rango
Total General							12.877.500		19.410.200	

El Comité de Evaluación corrobora que existen precios de las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que concluye solicitar a los oferentes la composición del precio ofertado.

A la firma PREMIER PLUS PARAGUAY, la composición de precios de los ítems 2 y 3.
A la firma FIRE MASTERS S.R.L., la composición de precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma PREMIER PLUS PARAGUAY;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la empresa FIRE MASTERS S.R.L.;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las diez horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar las documentaciones y el informe correspondiente.

El día 05 de mayo de 2016, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **20/16** a **"Recarga de Extintores del Edificio del Congreso de la Nación"**.

La Sra. Justina Casco informa que, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, se procedió a requerir a los oferentes por nota en fecha 13 de abril de 2016, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la empresa PREMIER PLUS PARAGUAY, que presente;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.

A la firma FIRE MASTERS S.R.L., que presente;

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.

Informa también que, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, en fecha 15 de abril de 2016, se remitió la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 29 de abril de 2016, se remite nota a los oferentes solicitando informen de la composición de los precios de sus ofertas;
A la empresa PREMIER PLUS PARAGUAY, la composición de precios de los ítems 2 y 3.
A la empresa FIRE MASTERS S.R.L., la composición de precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

En fecha 14 de abril de 2016, se reciben los documentos requeridos a las empresas.

En fecha 16 de abril se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.N.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En fecha 02 de mayo de 2016 se reciben los informes correspondientes de las empresas oferentes, relacionadas a la composición de precios de sus ofertas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PREMIER PLUS PARAGUAY**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	PREMIER PLUS PARAGUAY
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.	Cumple
8	Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Premier Plus Paraguay
1	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 Kg	Unid.	15	Cumple
2	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 Kg	Unid.	16	Cumple
3	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg	Unid.	3	Cumple
4	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unid.	40	Cumple
5	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 Kg	Unid.	110	Cumple
6	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 Kg	Unid.	4	Cumple
7	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unid.	4	Cumple
8	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 Kg	Unid.	3	Cumple
9	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 Kg	Unid.	2	Cumple

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Premier Plus Paraguay
10	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 Kg	Unid.	12	Cumple
11	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 Kg	Unid.	6	Cumple
12	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 Kg	Unid.	6	Cumple
13	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 Kg	Unid.	12	Cumple

3. Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B: utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/A (no aplica):

Ítem	Requerimientos del punto 20 del Anexo B	PREMIER PLUS PARAGUAY
1	**Capacidad legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis: Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
2	**Capacidad financiera:**	N/A
3	**Capacidad técnica:**	N/A
4	**Experiencia:**	N/A

4. Verificación de Precio Referencia

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta en relación a los precios referenciales, en cuanto a los ítems 2 y 3 cuya composición de precios fuera detallada por el oferente, el Comité de Evaluación está conforme con la explicación presentada por la firma Premier Plus Paraguay y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

5. Capacidad legal del oferente.

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

PREMIER PLUS PARAGUAY	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Víctor Martínez Molinas	No registra datos	No registra datos

Anhalia B. Brítez Riquelme
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PREMIER PLUS PARAGUAY, Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PREMIER PLUS PARAGUAY,** por un monto total de **Gs. 12.877.500 (guaraníes doce millones ochocientos setenta y siete mil quinientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 05 de mayo de 2016.----------**

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la **PREMIER PLUS PARAGUAY,** por un monto total de **Gs. 12.877.500 (guaraníes doce millones ochocientos setenta y siete mil quinientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 20/16 a los 05 días del mes de mayo de 2016.-

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores